Universidad de Granada

Facultad de Traducción e Interpretación

DIRECTRICES COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA *TRABAJO FIN DE GRADO* DEL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

(Aprobadas en Junta de Centro 16 de junio 2025)

El *Reglamento del Trabajo de fin de Grado o Proyecto fin de Grado de la Universidad de Granada*, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2022 (BOUGR núm. 187, de 28 de noviembre de 2022) y modificado en la del 25 de abril de 2023 (BOUGR núm. 197, de 28 de abril de 2023), establece en el Artículo 2.4. que cada centro podrá elaborar directrices complementarias para adaptar las de la Universidad de Granada a las especificidades de sus títulos de grado y, en concreto, a los diferentes aspectos reflejados para la asignatura Trabajo fin de Grado (TFG) en la memoria de verificación del título.

La Facultad de Traducción e Interpretación (FTI) de la Universidad de Granada (UGR) desarrolla estas directrices complementarias con objeto de regular los aspectos normativos relacionados con la implantación de dicha asignatura en el Grado en Traducción e Interpretación de esta Universidad.

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes directrices se aplican a la asignatura TFG del Grado en Traducción e Interpretación de la UGR y se ocupan de los aspectos referentes a su tipología, tutorización y procedimientos de matriculación, gestión y evaluación.

II. NATURALEZA DEL *TRABAJO FIN DE GRADO* Y TIPOLOGÍA

1. El TFG es una asignatura obligatoria de 6 créditos ECTS (150 horas de trabajo para el estudiante o la estudiante, incluidas las actividades presenciales) que se imparte en el segundo semestre de cuarto curso del Grado en Traducción de Interpretación. La dedicación del profesorado será la establecida por el Plan de Ordenación Académica (POD) y se computará como carga docente en el curso siguiente al de la defensa.

2. La asignatura TFG consta de un 20 % de actividades presenciales (30 horas) y un 80 % de actividades no presenciales (120 horas).

3. Todo el estudiantado matriculado en la asignatura TFG deberá:

a. Elaborar un trabajo individual o colectivo.
b. Elaborar una memoria individual del TFG.
c. Defender el TFG en exposición pública.

4. El contenido de los trabajos mencionados en el punto II.3.a ha de ser apropiado para la titulación, y su extensión y grado de dificultad han de ajustarse a lo establecido en los puntos II.1 y II.2. Las recomendaciones sobre la extensión de los trabajos se incluirán en la resolución de la Comisión de Grado, aludida en el apartado V.

5. El trabajo del TFG tendrá un mínimo de 8000 palabras y un máximo de 11 000. Este número no incluye el Texto Origen (TO) o texto objeto de estudio ni los anexos.

6. El contenido de palabras del TO para los TFG que traten sobre la simulación de un encargo de traducción profesional tendrá un mínimo de 4000 palabras y un máximo de 6000 palabras. En el caso de traducciones de naturaleza audiovisual, se establece un mínimo de 15 minutos y un máximo de 30 minutos para los vídeos. Cualquier propuesta que no se ajuste a lo estipulado deberá estar acompañada de un informe razonado del tutor/a.

7. La memoria del TFG individual tendrá una extensión de entre 1000 y 2000 palabras y especificará, al menos, los objetivos, el proceso o metodología y los resultados individuales obtenidos.

8. La defensa individual del TFG tendrá una duración máxima de 15 minutos y se realizará en sesión pública, según lo estipulado en el apartado VI.

9. El trabajo de la asignatura TFG en el Grado en Traducción e Interpretación deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

a. Estudio de caso, teóricos o prácticos.
b. Trabajo experimental, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.
c. Trabajo de creación artística.
d. Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.
e. Trabajo derivado de la experiencia desarrollada en prácticas externas (siempre que no coincidan con el material presentado para evaluar las prácticas externas reconocidas como créditos optativos).
f. Elaboración de un plan de empresa.
g. Simulación de encargos profesionales.
h. Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias.
i. Trabajo bibliográfico sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.
j. Cualquier otra modalidad que esté recogida en la memoria de verificación del Título.

En todos los casos, el contenido del TFG deberá estar relacionado y/o aplicado a la Traducción o la Interpretación.

III. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA

1. El estudiante o la estudiante no podrá matricular la asignatura TFG hasta el último curso.

2. Según el artículo 5.2, sobre procedimiento de matriculación y gestión académica, del *Reglamento del Trabajo o Proyecto fin de Grado de la Universidad de Granada*, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2022 (BOUGR núm. 187, de 28 de noviembre de 2022) y modificado en la del 25 de abril de 2023 (BOUGR núm. 197, de 28 de abril de 2023), para poder matricularse en la asignatura, el estudiante o la estudiante deberá tener superados, al menos, el 70 % de los créditos de la titulación, entre los que se deberá incluir al menos el 80 % de los créditos de las asignaturas de formación básica.

3. En el momento de matricular la asignatura TFG, el estudiante o la estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

4. La calificación de la asignatura TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante o de la estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

5. Al igual que en el resto de las asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales.

IV. ORGANIZACIÓN DOCENTE

Coordinación académica

El coordinador o la coordinadora del Grado será la persona responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.

Tutoría y cotutoría de los trabajos

1. Cada estudiante tendrá asignado un tutor o una tutora, cuya misión consistirá, entre otras, en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos que ha de utilizar, así como en supervisar la memoria.

2. El tutor o la tutora deberá ser profesorado o personal investigador con plena responsabilidad docente según lo establecido en el POD en cada curso académico, adscrito a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en Traducción e Interpretación.

3. Un tutor o una tutora de TFG de tema libre podrá dirigir los TFG que desee, es decir, no existe número máximo. Sin embargo, los profesores o las profesoras que dirijan un grupo de TFG y tengan su grupo completo con el máximo de 10 estudiantes establecido, no podrán dirigir ningún TFG de tema libre.

4. Los TFG cuyos tutores o cuyas tutoras sean profesores o profesoras o personal investigador con plazas provisionales deberán incluir un cotutor o una cotutora o el nombre de un tutor o una tutora sustitutos.

5. Podrá ser cotutor o cotutora de un TFG de tema libre cualquier profesor o profesora, así como personal investigador (posdoctoral, personal investigador en formación y personal investigador contratado) con responsabilidades docentes en cualquier ámbito de conocimiento de la UGR, aunque no imparta docencia en el Grado, así como el profesorado de otras universidades extranjeras que participe en programas de título doble o múltiple internacional con la UGR. Sin embargo, en el caso de TFG grupales, sólo será dirigido por un tutor o una tutora y no podrá tener cotutores o cotutoras.

6. En el caso de que el TFG de tema libre se derive de prácticas externas, el cotutor o la cotutora puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas. Asimismo, la cotutela pueden realizarla personas que formen parte de

instituciones con las que la Universidad de Granada haya firmado convenio para tal fin.

7. Cada TFG podrá contar, como máximo, con un cotutor o una cotutora. Excepcionalmente, y previa justificación, se podrá contemplar más de un cotutor o una cotutora.

8. El cómputo de la dedicación de los tutores o de las tutoras se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el POD, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutorización individual como tutorización en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar la asignatura TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa.

9. El Departamento al que esté adscrito el tutor o la tutora será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada, se produjera la finalización de la relación contractual con la UGR, o en aquellas otras situaciones que no permitan la labor de supervisión y tutorización del TFG.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA DE GRUPOS Y ASIGNACIÓN DE TUTORES O TUTORAS

1. Durante el segundo semestre del curso académico anterior a la impartición de la asignatura, el profesorado del centro interesado en impartirla remitirá a la Comisión de Grado sus propuestas de grupo según la plantilla que esta facilitará.

2. La Comisión de Grado estudiará las propuestas y asegurará que los contenidos sean apropiados para la titulación y para que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado a la asignatura TFG en el plan de estudios. Asimismo, la comisión elaborará una resolución sobre la asignatura TFG en la que, al menos, se incluirá:

a. La oferta de grupos, de 10 estudiantes cada uno, así como sus tutores o tutoras, líneas de trabajo, requisitos y criterios de selección del estudiantado para cada grupo.
b. La posibilidad de realizar un trabajo de tema libre, de carácter individual, previo acuerdo con un tutor o cotutor o una tutora o cotutoras, siempre que se ajuste a lo especificado en el apartado II de estas directrices. Los trabajos relacionados con prácticas externas tendrán cabida dentro de esta modalidad.
c. El procedimiento establecido para la elección o asignación de los grupos y para la aprobación de las propuestas de tema libre. Estas últimas exigirán la entrega de una propuesta dirigida al coordinador o a la coordinadora del Grado, en la que el estudiante o la estudiante deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, con el visto bueno del posible tutor o de la posible tutora (y cotutor o cotutora, si procede). La Comisión de Grado valorará la incorporación de la propuesta.
d. Los criterios de evaluación de la asignatura TFG, que se ajustarán a lo establecido para la misma en la memoria del Grado y que incluirán los elementos mencionados en el apartado VI.
e. Los procedimientos para la asignación de la calificación de “Matrícula de Honor” al estudiantado que reúna los requisitos necesarios.
f. Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales del trabajo y/o la memoria (contenidos mínimos, extensión, formato, número de

ejemplares, plazo para depósito, etc.).

g. La plataforma que se utilizará para hacer público el trabajo y/o la memoria entre el profesorado y alumnado del centro.
h. Los requisitos específicos para la matriculación de la asignatura TFG, según lo indicado en el punto III.2 de estas directrices.

3. Durante el mes de junio o julio del curso académico anterior, esta resolución deberá ser ratificada por la Junta de Centro. El Centro hará pública la resolución en la web del Grado y del Centro.

4. Con antelación suficiente al inicio de la asignatura, se procederá a la asignación de trabajos y tutores o tutoras (y cotutores o cotutoras, si procede).

5. Una vez asignado definitivamente un grupo, tutor o tutora (cotutor o cotutora, si procede) para TFG de tema libre y tema, no se admitirán cambios de ningún tipo dentro de un mismo curso académico.

VI. ELABORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Idiomas utilizados en la elaboración y defensa del TFG

La realización y la defensa del TFG podrá desarrollarse total o parcialmente en un idioma distinto al castellano, siempre y cuando el tutor o la tutora, así como del posible cotutor o de la posible cotutora, estén conformes.

Procedimiento de evaluación

1. La evaluación de la asignatura TFG se basará en los siguientes elementos, teniendo en cuenta lo estipulado en la memoria de verificación del Grado en Traducción e Interpretación:

a. Un trabajo individual o colectivo, determinado por cada profesor o profesora de acuerdo con lo establecido en la resolución del centro. Este trabajo supondrá el 50 % de la calificación.
b. Una memoria del TFG individual, de entre 1000 y 2000 palabras, que especificará, al menos, los objetivos, el proceso y los resultados individuales obtenidos. Esta memoria supondrá el 10 % de la calificación. En el caso de trabajos colectivos, cada estudiante deberá necesariamente presentar una memoria del TFG.
c. Una defensa individual del TFG, que se realizará en sesión pública, en las fechas y horas establecidas por el centro en los periodos de exámenes y en presencia del tutor o de la tutora o de los tutores o tutoras. La defensa tendrá una duración máxima de 15 minutos y los tutores o las tutoras, así como el posible cotutor o la posible cotutora, podrán plantearle al estudiante o a la estudiante las cuestiones que consideren oportunas. Esta defensa supondrá el 40 % de la calificación. En el caso de trabajos colectivos, cada estudiante deberá necesariamente realizar una defensa individual del TFG.

2. De acuerdo con lo establecido en la memoria de verificación del Grado en Traducción e Interpretación, la calificación de la asignatura TFG se realizará por parte del tutor o de la tutora o de los tutores asignados o tutoras asignadas y, siguiendo el sistema de

calificaciones, se expresará mediante calificación numérica de 0 a 10 —según lo establecido en el RD 1125/2003, de 3 de septiembre, por el que se establece el sistema de créditos y sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en territorio nacional—.

3. Tras el acto de defensa, los tutores o las tutoras, así como el posible cotutor o la posible cotutora, emitirán las calificaciones de la asignatura TFG, teniendo presente el trabajo individual o colectivo elaborado, la memoria individual presentada y su defensa en la exposición pública.

4. La calificación emitida por los tutores o las tutoras será de carácter numérico y, en el caso de que existan cotutores o cotutoras, se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de ellos. A requerimiento del estudiante o de la estudiante, los tutores o las tutoras, así como los posibles cotutores o las posibles cotutoras, proporcionarán las plantillas de evaluación aplicadas o emitirán un breve informe motivando la calificación obtenida.

5. Para la calificación de la asignatura TFG se podrá tomar como base el modelo de plantilla de evaluación recogida en la página web del Grado en Traducción e Interpretación.

VII. AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DE LOS TRABAJOS

1. Los trabajos estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los y las estudiantes y de los tutores o de las tutoras como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en la elaboración.

2. Los TFG tendrán que ir firmados con una declaración explícita en la que se asume la autoría y originalidad del trabajo, entendida esta última en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

3. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes o las estudiantes que plagien.

4. A juicio de los tutores/as, el uso indebido de sistemas de Inteligencia Artificial podrá ser penalizado. En cualquier caso, se deben seguir las recomendaciones contenidas en el documento de "Recomendaciones para el uso de la inteligencia artificial en la UGR" publicado en esta ubicación: https://ceprud.ugr.es/formacion-tic/inteligencia-artificial/recomendaciones-ia#contenido0_

5. Las memorias del TFG entregadas por parte de los estudiantes o de las estudiantes tendrán que ir firmadas con una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

6. Los TFG y memorias del TFG se subirán a una plataforma de prevención del plagio, que será de consulta interna.